



RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 23/2017-ANA-DGOIH

Lima, 03 ABR. 2017

VISTO:

El expediente administrativo ingresado con CUT N° 55717-2016, tramitado por el señor Juan Nina Llanqui en su calidad de Presidente del "Comité de Usuarios Inkalarcca - Aquesaya" mediante el cual solicita la aprobación de la adecuación a la Ley de las Organizaciones de Usuarios de Agua Ley N° 30157 y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 005-2015-MINAGRI; y,

CONSIDERANDO:

Que, la Ley N° 30157, Ley de las Organizaciones de Usuarios de Agua y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 005-2015-MINAGRI, tiene por objeto regular la constitución y funcionamiento de las organizaciones de usuarios de agua previstas en la Ley N° 29338 – Ley de Recursos Hídricos;

Que, mediante Informe Técnico N° 137-2017-ANA-DGOIH-FORUA/JESG, se concluye que el expediente administrativo presentado por el recurrente cumple con los requisitos establecidos en la Resolución Jefatural N° 265-2015-ANA para el proceso de adecuación del Comité de Usuarios Inkalarcca - Aquesaya a la Ley N° 30157 y su Reglamento; asimismo señala que el indicado comité se reconoció con Resolución Administrativa N° 069-2010-ANA-AAA.TIT.ALA.RAMIS emitido por la ALA Ramis;

Con el visto de la Oficina de Asesoría Jurídica y en uso de las facultades conferidas a esta Dirección por el Reglamento de Organización y Funciones de la Autoridad Nacional del Agua, aprobado mediante Decreto Supremo N° 006-2010-AG y modificado por Decreto Supremo N° 012-2016-MINAGRI y por Resolución Jefatural N° 267-2016-ANA;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- DECLARAR al "Comité de Usuarios Inkalarcca - Aquesaya", conformado por los usuarios que utilizan las aguas del río Llallimayo, ubicado en el distrito de Cupi, provincia de Melgar, departamento de Puno, y comprendido en el Subsector Hidráulico Llallimayo, el cual forma parte del Sector Hidráulico Menor Ayaviri - Pucará Clase A, cuya delimitación fue aprobado con Resolución Directoral N° 131-2016-ANA-AAA.TIT; adecuado a la Ley N° 30157 y su Reglamento.

ARTÍCULO 2°.- DISPONER la inscripción del "Comité de Usuarios Inkalarcca - Aquesaya" en el Registro Nacional de Organizaciones de Usuarios de Agua de la Autoridad Nacional del Agua.



ARTÍCULO 3°.- NOTIFICAR la presente resolución a la organización de usuarios de agua y remitir copia certificada a la Autoridad Administrativa del Agua Titicaca; Administración Local de Agua Ramis y disponer su publicación en el portal Institucional de la Autoridad Nacional del Agua: www.ana.gob.pe.

Regístrese y comuníquese,



Ing. ROLAND JESÚS VALENCIA MANCHEGO

Director

Dirección de Gestión de Operadores de Infraestructura Hidráulica
Autoridad Nacional del Agua

